**MÉTODOS DE GESTIÓN DEL IMPUESTO DE IIVTNU (PLUSVALÍA)**

**1.- DECLARACION**

**Deberán presentar declaración en el Registro General de entradas del Ayuntamiento (presencial o telemáticamente)**, **SÓLO EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:**

* En los que en el momento de la transmisión no exista valor catastral individualizado (divisiones horizontales, segregaciones, agregaciones …. pendientes de alta en Catastro), o cualquier otro dato que se solicite en la autoliquidación y no pueda disponer de él.
* La transmisión se haya producido con anterioridad al 05/04/2022 (incluido).
* Supuestos de no sujeción por inexistencia de incremento de valor
* Prescripciones, exenciones, transmisiones inferiores a un mes, aportaciones y disolución de la sociedad de gananciales, cesaciones de proindiviso, adjudicaciones de inmuebles por cooperativas, etc…
* Transmisiones realizadas mediante documento privado

**2.- AUTOLIQUIDACION**

**En el resto de los casos,** siempre que la transmisión se haya producido con posterioridad al 06/04/2022 (incluido), **se procederá a la AUTOLIQUIDACION en la SEDE TRIBUTARIA del Ayuntamiento:** [**https://tributos.colmenarviejo.es/**](https://tributos.colmenarviejo.es/)

**Posteriormente y EN TODO CASO**, deberá de comunicarse/declararse la autoliquidación generada en el siguiente enlace SEDE ELECTRÓNICA-CATÁLOGO DE TRÁMITES-IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA-[Sede Electrónica - Ayuntamiento de Colmenar Viejo](https://carpeta.colmenarviejo.es/eAdmin/Registrar.do?action=infoTramite&tipoReg=85)